



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N° 049-2023-MDV-GDH y el Memorando N° 552-2023-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 334-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 416-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 7188-2023 y N° 8219-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales, respecto a la emisión de documento que autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar donaciones por parte de personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, asimismo aprobar la donación de bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023 con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, cabe señalar que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Asimismo; el artículo 44° de la Carta Magna prevé que *son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, el artículo 64° del reglamento precitado, señala que *"la Gerencia de Desarrollo Humano es un órgano de línea cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad" (...).*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDV-CDV

Que, a través del Informe N° 049-2023/MDV-GDH de 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia Municipal realizar el trámite administrativo ante las unidades orgánicas correspondientes, a fin de que el Concejo Municipal apruebe autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal posteriormente, así como, se apruebe la donación de bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023 con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;



Que, con Proveído N° 7188-2023 de 17 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la respectiva opinión legal;

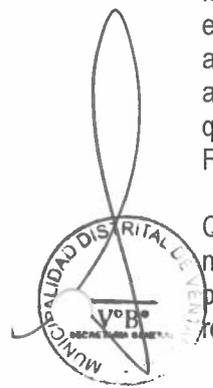
Que, mediante Memorando N° 334-2023/MDV-GAJ, de 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de proceda a realizar precisiones, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;



Que, a través del Memorando N° 552-2023/MDV-GDH de 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal sobre la procedencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice la recepción de las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por motivo de las fiestas navideñas 2023 y aprobar la donación de estos bienes en favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros) con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en las próximas Sesiones de Concejo, con la finalidad de proseguir con el trámite que corresponda, de conformidad con sus competencias señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Edil;



Que, la citada Gerencia precisa que, según información del INEI, nuestro distrito tiene un 26.1% de nuestra población en estado de pobreza lo que equivale a 82,372 personas, por otro lado, el 2.0% de la población se encuentra en estado de pobreza extrema lo que equivale a 6,312 personas, teniendo como referencia la población censada en el año 2017 que asciende a 315,600 habitantes.



DISTRITO DE VENTANILLA				
POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL				
POBLACIÓN			TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL (%)	
1993	2007	2017	1993 – 2007	2007 – 2017
94,895	277,895	315,600	7.8	1.3

FUENTE: CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2007 Y 2017 INEI - PERÚ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDV-CDV

DISTRITO DE VENTANILLA			
POBLACIÓN EN ESTADO DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA			
POBREZA		POBREZA EXTREMA	
PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN
26.1	82,372	2.0	6,312

FUENTE: CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2007 Y 2017 INEI – PERÚ

DISTRITO DE VENTANILLA			
POBLACIÓN CENSADA, POR SEXO Y EDAD			
GRUPO DE EDADES	POBLACIÓN		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 1 AÑO	5,489	2,799	2,690
DE 1 A 4 AÑOS	25,173	12,990	12,183
DE 5 A 9 AÑOS	31,995	16,348	15,647
DE 10 A 14 AÑOS	30,075	15,162	14,913
TOTAL	92,732	47,299	45,433

FUENTE: CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2007 Y 2017 INEI - PERÚ

Que, por medio del Informe Legal N° 416-2023/MDV-GAJ de 08 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la emisión de documento autoritativo que autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar donaciones por parte de personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, asimismo aprobar la donación de bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023 con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación de la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano, a efectos de que se le autorice por medio de Acuerdo de Concejo, a recepcionar las donaciones provenientes de personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de las fiestas navideñas 2023 y aprobar la donación de estos bienes en favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros), con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y fundamentos expuestos.

Que, por medio del Proveído N° 8219-2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDV-CDV

Que, con Razón N° 50 de 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) el expediente relacionado a la emisión de documento que autorice a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar donaciones por parte de personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, asimismo aprobar la donación de bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023 con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la municipalidad distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al concejo municipal.
- ✓ Artículo 2.- Aprobar la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Asuntos Públicos y Sociales (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Arm. MACK ROBERT PONTE SELVA
SECRETARIO GENERAL

